

Las reuniones tendrán lugar en las sedes de los ayuntamientos de los términos municipales arriba mencionados.

A continuación, los asistentes se trasladarán, si procede, a los terreros afectados para proceder a la redacción de las actas.

Barcelona, 18 de diciembre de 2003.—Josep Porta Querol, Jefe de la Sección de Gas Canalizado.—58.370.

Anuncio del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de Lleida de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa para el suministro de gas licuado del petróleo canalizado a cuatro edificios de Bossòst (exp. 25-00036033-2003).

De acuerdo con la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos, y el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de suministro de gas licuado del petróleo canalizado, cuyas características se definen a continuación:

Peticionario: Repsol Butano, S.A.

Objeto: Obtener la autorización administrativa para el suministro de gas licuado del petróleo a cuatro edificios de la calle Sant Antoni y la calle Nou de Bossòst (Val d'Aran).

Usuarios previstos: 63.

Presupuesto: 11.940,00 euros.

Características principales de la instalación: Estación de GLP.

Número de depósitos: 2.

Capacidad unitaria: 10 m³.

Capacidad total: 20 m³.

Disposición: Enterrado.

Vaporización: Natural.

Red de distribución:

Material: Polietileno de media densidad SDR 11.

Diámetros: 40 mm.

Presión de servicio: 1,7 bar.

Longitud total: 31 m.

Esta autorización se solicita respetando, en todo caso, los derechos de las autorizaciones administrativas otorgadas anteriormente a otras sociedades distribuidoras que se puedan ver afectadas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas pueden examinar el proyecto y, si procede, presentar las alegaciones que crean oportunas ante la Subdirección General de Industria, Comercio y Turismo de Lleida (Av. Segre, 7), en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Lleida, 12 de noviembre de 2003.—Frederic Gené i Ripoll, Subdirector general de Industria, Comercio y Turismo de Lleida.—57.251.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Anuncio de la Consejería de Industria y Empleo del Gobierno del Principado de Asturias sobre citación levantamiento actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el expediente AT-5958 para la reforma de la línea aérea de alta tensión a 30 kV «San Luis-Vegadeo para conexión de parque eólico», en el concejo de Boal.

Por Resolución de la entonces Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de fecha 24 de abril de 2003, se autoriza la instalación, se aprueba el proyecto y se declara la utilidad pública para la construcción de reforma de línea aérea de alta tensión a 30 kV «San Luis-Vegadeo para conexión de parque eólico», en el concejo de Boal (expediente AT-5958).

La declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art.º 54 de la Ley 54/97, del Sector Eléctrico, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del Art.º 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Consejería de Industria y Empleo ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, en las dependencias del Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el Art.º 52, apartado 2, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de peritos o de un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación tendrá lugar en dependencias de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Boal, el día 8 de enero de 2004, a las horas y con los propietarios afectados que a continuación se indican:

Propietario: D. Roberto Núñez García. Finca: 3. Hora: 10:30.

Propietario: D. Secundino Acevedo Suárez. Finca: 4. Hora: 10:50.

Propietario: D.ª Oliva López Cancio. Finca: 7. Hora: 11:10.

Propietario: D. Gonzalo Pérez Fernández. Finca: 10. Hora: 11:30.

Propietario: D. Eduardo Pérez González. Finca: 14. Hora: 11:50.

Propietario: Desconocido. Finca: 6. Hora: 12:10.

El levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, asumirá la condición de Beneficiaria Electra de Viesgo Distribución, S. L.

Oviedo a 4 de diciembre de 2003.—El Jefe de Servicio de Autorizaciones Energéticas, Fermín Cortez Díaz.—58.460.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Resolución del Instituto de Educación Secundaria «Enrique Flórez», de Burgos, sobre extravío de título.

Por haberse extraviado el Título de Técnico Especialista, Rama Sanitaria, Especialidad Higienista Dental, de doña Sandra Escolar Casado, expedido por el Ministerio de Educación y Cultura el día 12 de marzo de 1998, e inscrito con el número 199808923759 del Registro Nacional de Títulos, se anuncia iniciación del expediente para la expedición de un duplicado, por si se formularan alegaciones contra dicha expedición.

Burgos, 11 de diciembre de 2003.—El Director, Jesús Saiz Puente.—57.266.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Escuela Universitaria de Enfermería de la Universidad de Jaén sobre extravío de Título.

A los efectos de la Orden de 8 de Julio de 1988, se anuncia el extravío del Título de Diplomada en Enfermería, expedido con fecha 19 de Julio de 1983, a favor de D.ª María del Pilar Ocaña Martos.

Jaén, 5 de noviembre de 2003.—El Director en funciones, Pedro Pancorbo Hidalgo.—57.423.